CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Santo Domingo, D. N.

Para: **Comité de Compras y Contrataciones**
Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 26 de septiembre de 2023

Distinguidos miembros:

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento **Contratación de software como servicio de gestión de tareas de alto nivel del Poder Judicial,** teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Código de empleado	Competencia en el tema a evaluar
Pamela Peña	Coordinadora Operativa	23894	Características del tipo de licencias
Iván Clement	Especialista en Nube y Firma Digital	23242	Plan de Licenciamiento
Esperanza Adames	Gerente de Proyectos	15501	Características del tipo de licencias

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;

5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)¸ así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Atentamente,

Isnelda Guzmán
Directora
Dirección de Planificación

Pamela Peña
Coordinadora Operativa
Dirección de Planificación
Perito (Características de licencias)

Iván Clement
Especialista en Nube y Firma Digital
Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Perito (Plan de licenciamiento)

Esperanza Adames
Gerente
Gerencia de Proyectos
Perito (Características de licencias)

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Esperanza Adames Liranzo
Pamela I. Peña Medina
Isnelda R. Guzman De Jesus
Ivan Clement Aracena
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/61801b2c-eaef-4c76-9283-ce6aceb1df7c